

DOCUMENT SEGUR_Edicte: EDICTE INCOACIÓ 569/2018/109 _BOE Y AYUNTAMIENTO MIJAS	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: ZY7JA-UC4SY-I9PIX Data d'emissió: 21 de maig de 2019 a les 13:51:35 Pàgina 1 de 1	SIGNATURES El document ha estat signat o aprovado_2 per : 1.- Secretària General de Ajuntament de Cerdanyola del Vallès Signat 14/03/2019 14:56	ESTAT APROVAT 14/03/2019 14:56



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1931158 ZY7JA-UC4SY-I9PIX 6566C9002018148FFB024866DE3DA054072C19A) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està "SIGNAT". Mitjançant el codi de verificació podreu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels signats a l'adreça web que li proporcionem a través de la nostra Ferramenta d'Emissora d'Documents.



**Ajuntament de
Cerdanyola del Vallès**

Pl. Francesc Layret, s/n
08290 Cerdanyola del Vallès
Barcelona
Telèfon 93 580 88 88
Fax 93 580 16 20

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

De acuerdo con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se notifica el inicio de los expedientes sancionadores por infracción de la ordenanza municipal de vía pública, medio ambiente y convivencia ciudadana, que se detallan, instruidas por la Sección de Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Cerdanyola del Vallès, a las personas físicas o jurídicas denunciadas que se indica. La notificación se efectúa a través de este Edicto puesto que no se ha podido llevar a cabo personalmente, después de dos intentos, bien porque se desconoce el domicilio actual de los interesados o bien por ausencia de éste en el momento de la notificación. Los correspondientes expedientes estan en la Sección de Seguridad Ciudadana.

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO, MUNICIPIO: MIJAS

Art.	Fecha	Hora	Lugar de los hechos	Apellidos, nombre	Importe EUR
21	17/09/18	19.25	rotonda Can Pallarès/ Sta. Anna, rda. Serraparera (i altres)	RADICOFANI, SL	60

Se comunica a las personas interesadas que pueden alegar por escrito lo que consideren conveniente dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 278/1993, de 9 de noviembre, sobre procedimiento sancionador de aplicación a los ámbitos de competencia de la Generalitat. En el caso de que no se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o de proponer pruebas, una vez transcurrido este plazo se dictará la oportuna resolución.

De conformidad con el artículo 21.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para emitir la resolución del expediente sancionador iniciado a través de esta notificación y para notificar la resolución es de seis meses a contar desde la fecha de incoación del expediente.

La secretaria general,
Aurora Corral García

